



RESOLUCIÓN

San Salvador, doce de mayo del año dos mil veintiuno, CAJA MUTUAL DE LOS EMPLEADOS DEL MINISTERIO DE EDUCACION luego de haber recibido y admitido la solicitud de información CAJA MINED-2021-008 vía correo electrónico en la OIR y Atención Ciudadana de esta dependencia, y considerando que:

- I. El derecho de petición y respuesta para todos los ciudadanos está garantizado en el Artículo 18 de la Constitución de la República de El Salvador.
- II. La solicitud cumple con todos los requisitos establecidos en los artículos 36 y 66 de La ley de Acceso a la Información Pública y los Arts. 50, 54 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública;
- III. La información solicitada no se encuentra entre las excepciones enumeradas en el Artículo 19 de la Ley, y 19 del Reglamento;
- IV. La información solicitada, de acuerdo al Art.24 literal c), es información confidencial al ser parte de expediente de empleado y contener datos personales;
- V. El artículo 70 de la Ley de Acceso a la Información Pública, establece que el Oficial de Información transmitirá la solicitud a la unidad administrativa que tenga o pueda poseer la información, con el objeto de que ésta la localice, verifique su clasificación y, en su caso, le comunique la manera en que se encuentra disponible.
- VI. En fecha tres de mayo del presente año se requirió a la Unidad de Desarrollo Humano, la información requerida en la Solicitud de información CAJA MINED-2021-008, referente a: "- Copia de todos los permisos, incapacidades médicas, licencias que la ley otorga al empleado, con sus anexos si los tuvieren, y que , haya hecho uso, en el periodo 22 de marzo 2018, y el 01 de diciembre 2018, y del 01 de marzo al 25 de julio de 2019. - Listado de marcación u otro tipo de registro de asistencia



CAJA MUTUAL DE
LOS EMPLEADOS
DEL MINISTERIO
DE EDUCACIÓN

de entrada y salida a nombre de _____, de los períodos 22 de marzo 2018 y el 01 de diciembre 2018, y del 01 de marzo al 25 de Julio del 2019.”

- VII. En fecha doce de mayo de dos mil veintiuno, se recibió vía correo electrónico Institucional de la Unidad de Desarrollo Humano copias de los permisos, y sus anexos, incapacidades médicas, así como listado de marcación de la persona solicitante en los períodos requeridos, y que son datos personales de la persona solicitante.
- VIII. El solicitante es el titular de la información en las copias de los permisos solicitados, que contiene sus datos personales, de acuerdo al Artículo 31 de la Ley, le otorga el derecho a conseguir una reproducción inteligible de ella y sin demora;

Por lo tanto, con base a las disposiciones legales citadas y los razonamientos antes expuestos, resuelve:

PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN SOLICITADA.

Notifíquese.

Licda. Cecilia Medina de Castro
Oficial de Información

OIR Y ATENCIÓN CIUDADANA
Caja Mutual de los Empleados del Ministerio de Educación
Blvd. Dr. Héctor Silva, Calle Guadalupe #156, Edificio Caja Mutual, Colonia Médica, San Salvador, El Salvador
2132-4136 – oir@cajamed.gov.sv